## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0019-2015-UNAM**

Moquegua, 02 de Febrero del 2015

VISTO: El Oficio № 002-2015-DIGA/CO/UNAM fecha 28 de enero de 2015; informe № 055-2015-UP-OPD-UNAM de fecha 29 de enero de 2015; Informe № 051-2015-OPD/UNAM de fecha 29 de enero de 2015; Proveído № 00424 de fecha 29-01-2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM.

Que, con el Oficio Nº002-2015-DIGA/CO/UNAM de fecha 28 de enero de 2015, El Director General de Administración de la UNAM, solicita autorización de viaje de Comisión de Servicios al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, sobre su viaje a la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita Certificación Presupuestal, adjunta solicitud para autorización de viaje en comisión de servicios, en el que indica motivo de viaje: Coordinaciones en la SUNEDU y el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas);

Que, con Informe N° 055-2015-UP-OPD-UNAM de fecha 29 de enero de 2015, el señor CPC. Claver Mamani Callacondo, personal de la Unidad de Presupuesto remite la Certificación Presupuestal por concepto de viáticos para viaje a Lima del CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración, por el monto de S/. 640.00, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 051-2015-OPD/UNAM de fecha 29 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la certificación Presupuestal para el CPC, Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración de la UNAM por el monto de S/. 640.00, por el concepto de viáticos a la ciudad de Lima.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 424 de fecha 30-01-2015.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios para el CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto de S/. 640.00 nuevos soles, para el viaje a la ciudad de Lima desde el 02-02-2015 al 03-02-2015, con certificación presupuestal № 0056.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA GENERAL UNIVERSID

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO NAPOLEON KAMOS CHUMPITAZ

PRESIDENTE

ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia VIPINV VIPAC DIGA (DZ orig.) INTERESADO Oci-otin (copia) Archivo (DZ)